



INSTITUTO ITALIANO ENRICO FERMI
CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO LECTIVO 2,022

Entre los suscritos, a saber, PAOLO CERPELLI ZORZELLA, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-213-961, actuando en su condición de Representante Legal del INSTITUTO ITALIANO ENRICO FERMI, centro educativo reconocido mediante Resuelto N ° 596 del 6 de agosto de 1964 del Ministerio de Educación de la República de Panamá, con domicilio en el Edificio FERMI, calle 72, San Francisco, en la Ciudad de Panamá, el cual en adelante se denominará EL INSTITUTO, y por otra parte NOMBRE DEL ACUDIENTE 1, ciudadano/a Panameña, con cédula de identidad personal/pasaporte No.789012, legalmente residente en Panamá, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, Ciudad de Panamá, quien en adelante se denominará EL ACUDIENTE, celebran el presente contrato privado de prestación de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA, del servicio educativo: Declara EL ACUDIENTE que ha solicitado que el Servicio Educativo sea prestado por EL INSTITUTO al (a la) joven NOMBRE DEL ESTUDIANTE MATRICULADO, varón, de nacionalidad Panameña, menor de edad, con cédula de identidad personal/pasaporte 123456, en adelante denominado EL ESTUDIANTE, quien cursará el año escolar 2022 en el nivel: 2° Grado. Declara EL ACUDIENTE que mantiene una relación con EL ESTUDIANTE en calidad de Papá. Declara también que NOMBRE DEL ACUDIENTE 2, ciudadano/a Panameña, con cédula de identidad personal/pasaporte No.123456, quien mantiene una relación con EL ESTUDIANTE en calidad de Mamá, en adelante denominado EL II ACUDIENTE, podrá sustituirlo plenamente, sin necesidad de autorización alguna, en su figura de ACUDIENTE, asumiendo todas las responsabilidades contempladas en el presente contrato, inclusive las económicas. Declara EL INSTITUTO, y así lo acepta EL ACUDIENTE, que EL ESTUDIANTE se considerará matriculado con la firma del presente contrato por ambas partes, con el pago de la Inscripción de Primer Ingreso, del total de "Matrícula y Otros" y de la primera cuota de la colegiatura (Adjunto A). EL ACUDIENTE declara que será responsable por todos los actos de EL ESTUDIANTE bajo este contrato, y que está debidamente facultado para ejercer la representación legal de EL ESTUDIANTE en la suscripción del presente documento. EL ACUDIENTE autoriza a EL INSTITUTO a publicar en los medios de comunicación, redes sociales todas, web, campañas promocionales u otras, material fotográfico, impreso o digital, representante a EL ESTUDIANTE en sus varias actividades curriculares y extracurriculares.

SEGUNDA, de las reglas internas: EL ACUDIENTE acepta y además se compromete a cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, los planes de estudios, la metodología, la disciplina de EL INSTITUTO, así como los requerimientos de la organización administrativa, docente y operativa de EL INSTITUTO, dados a conocer a través de sus funcionarios en beneficio de la calidad de la educación y de la buena marcha de EL INSTITUTO. EL ACUDIENTE da su consentimiento expreso a que EL INSTITUTO utilice material fotográfico de cualquier tipo y de cualquier situación o evento, curricular, extracurricular, deportivo, recreativo, u otros, realizados adentro como afuera del Colegio, grabe videos con o sin sonido de las clases virtuales o presenciales, donde aparezca su acudido. En ningún caso las imágenes podrán ser cedidas a terceros para ser utilizadas con fines ajenos a los intereses del Colegio. Este consentimiento se mantendrá válido aun en caso de que EL ESTUDIANTE haya cesado de ser alumno.

TERCERA, de la duración: La duración del Servicio Educativo aquí contratado, prestado por EL INSTITUTO, coincide con el periodo de tiempo aprobado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la República de Panamá para el año lectivo 2022, no existiendo posibilidad alguna de prórroga tácita u otra, ni de renovación automática. Conforme al presente contrato, EL ESTUDIANTE es aquí admitido por EL INSTITUTO para el periodo correspondiente al año escolar 2022 según comunicación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EL ACUDIENTE deberá solicitar una nueva inscripción de EL ESTUDIANTE para el año escolar sucesivo, debiéndose celebrar un nuevo contrato con EL INSTITUTO. Las partes aceptan que no existe vínculo alguno de continuidad a los años sucesivos y que EL INSTITUTO decidirá si conceder matrícula para el año siguiente. El presente contrato empezará a regir al momento de su firma y vencerá naturalmente al terminar el año escolar 2022; siempre y cuando se hayan efectuado todos los pagos indicados en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA, de los costos: Declara EL INSTITUTO, y así lo acepta EL ACUDIENTE, que los Costos de Servicios Educativos son los indicados en el Adjunto A, que EL ACUDIENTE declara haber recibido, leído, comprendido y aceptado en su totalidad. Queda mutuamente aceptado que EL INSTITUTO a su discreción, por instrucciones del Meduca, Gobierno u otros Ministerios, o por causas de fuerza mayor de cualquier tipo (catástrofes naturales, impedimentos en las infraestructuras del colegio u otros), dispondrá que las clases podrán ser presenciales, semipresenciales o totalmente virtuales, sin que los costos indicados en el Adjunto A, sufran cambio alguno por ningún motivo. La colegiatura es un costo anual integral, las cuotas son solo una forma de pago. Todos los costos indicados, en los varios rubros, son de potestad administrativa exclusiva del colegio, por lo cual el mismo podrá destinarlos de manera cómo considere oportuno durante el año lectivo y no podrán ser considerados a crédito del acudiente por ningún motivo, total ni parcialmente. De verse el colegio en la imposibilidad de iniciar o continuar las clases, por motivos independientes de su voluntad, no se efectuarán devoluciones de dinero ni concesión de créditos económicos y el colegio podrá dar unilateralmente por cesado el contrato. Durante el curso del año escolar se efectuarán actividades culturales, deportivas, recreativas u otras, que EL INSTITUTO considere oportuno. Aquellas actividades consideradas académicas, de cualquier tipo sean, son obligatorias. La participación a actividades extracurriculares, en cambio, es voluntaria. Se estima que el gasto total por participar a las varias actividades académicas o no, no especificadas en los rubros del contrato, no será superior a B/ 200.00 (doscientos balboas) al año, por acudido. En todo caso EL INSTITUTO adeudará a EL ESTUDIANTE los costos de transporte y participación en los varios eventos académicos y extracurriculares. En caso de no cubrirlos, EL ESTUDIANTE no podrá participar en tal actividad y quedará atendido en las aulas del Colegio por los asistentes. La inscripción en cursos de cualquier tipo, equipos deportivos, academias y escolitas, es voluntaria y el costo será el indicado al momento de la inscripción.

QUINTA, de la forma de pago: Declara EL INSTITUTO, y así lo acepta EL ACUDIENTE, que el pago de las cuotas de la Colegiatura, a partir de la segunda, deberá efectuarse antes del día 19 de cada mes; o sea, tiene hasta el día 18 para pagar la cuota en vencimiento. Si el día 18 no fuese día laboral, el pago podrá efectuarse el primer día laboral sucesivo, sin recargo. A los pagos atrasados se aplicará un recargo de B/ 30.00 (treinta) por cuota atrasada. Los pagos de la anualidad pueden ser efectuados por banca en línea, cheques o al contado, a menos que EL INSTITUTO indique diferentemente. Se aplicará un recargo de B/ 50.00 por cada cheque sin fondo, firma incorrecta, falta de fecha, beneficiario incorrecto, reversión de pago o cualquier otra causa que impida el cobro de cualquier suma.

El pago de las cuotas de la Colegiatura podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas, a elegir al momento de la firma del presente contrato:

- a) 100% al momento de la matrícula. En este caso se aplicará un 2% de descuento si el saldo se efectúa hasta 30 días antes del inicio de clases.
- b) En diez (10) pagos. El primero al matricularse, y a más tardar el 25 de febrero de 2022. El segundo pago antes del 19 de marzo de 2022. Los retrasos en los pagos causan recargos como está indicado en la cláusula quinta del presente contrato.

En todo caso, el primer pago debe efectuarse al momento de la matrícula y el último tiene que cancelarse, a más tardar, el día 18 del mes de noviembre del mismo año lectivo 2022.

Declara EL INSTITUTO, y así es aceptado por EL ACUDIENTE, que EL ESTUDIANTE no podrá ingresar a clases si estuviera en mora de dos cuotas de la Colegiatura. EL

ESTUDIANTE podrá ingresar nuevamente a clases solamente después de que EL ACUDIENTE haya formalizado con la Administración un arreglo de pago satisfactorio. No se realizarán arreglos de pago si EL ACUDIENTE ha incumplido previamente compromisos similares suscritos ante la Administración. Los créditos y los boletines se entregarán solo en ausencia de mora.

EL INSTITUTO se reserva el derecho de ceder a terceros el saldo moroso de EL ACUDIENTE.

EL ACUDIENTE autoriza irrevocablemente y expresamente a EL COLEGIO, para que, de conformidad con lo expresado en el artículo 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley 24 del 22 de mayo de 2002 y sus reformas, y de conformidad con la Ley 81 del 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos, y con respecto de APC BURÓ, S.A. o cualquier agencia de información de datos, banco o agente económico, capte, obtenga, solicite, recopile, registre, organice, estructure, almacene, conserve, adapte o modifique según lo que permita u ordene la ley, extraiga, consulte, utilice, comunique, transmita, intercambie, comparta, difunda (en aquellos casos en los que la ley lo permita u ordene), limite, suprima o destruya (en aquellos datos en los que la ley lo permita u ordene) y en cualquier otra forma trate dichos datos, con respecto de informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantenga o pudiera mantener con dichos agentes económicos, así como cualquier otro dato relacionado con su persona y que sirvan a los fines específicos que se indican más adelante.

Queda entendido que el consentimiento antes otorgado autoriza a EL COLEGIO para los actos indicados y autoriza a APC BURÓ, S.A. o cualquier otra agencia de información de datos o que maneje cualquier tipo de datos, para que, a su vez, capte, obtenga, solicite, recopile, registre, organice, estructure, almacene, conserve, adapte o modifique según lo que permita u ordene la ley, extraiga, consulte, utilice, comunique, transmita, intercambie, comparta, difunda (en aquellos casos en los que la ley lo permita u ordene), limite, suprima o destruya (en aquellos datos en los que la ley lo permita u ordene) y en cualquier otra forma trate dichos datos, con respecto de informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que la empresa que representa mantiene o pudiera mantener con dichos agentes económicos de la localidad, así como cualquier otro dato relacionado con dicha empresa y que sirvan a los fines específicos que se indican más adelante.

Los fines para los cuales se otorga la autorización establecida en este documento son: información sobre el historial de crédito, información o predicción sobre comportamiento, información de diversas situaciones jurídicas, información sobre obligaciones con el Estado, aplicación de procedimientos científicos necesarios a las referencias de crédito y/o a los datos descritos anteriormente, a fin de proporcionar cualquier tipo de score, puntuación o índice con relación a las referencias crediticias y/o datos, elaboración de perfiles o segmentaciones, aplicación de métodos científicos y/o estadísticos para la determinación de hábitos de consumo, ya sea para el ofrecimiento de productos o servicios o para la elaboración de datos estadísticos, ofrecimiento de recomendaciones a la empresa firmante de la autorización y/o para la elaboración de estudios de mercado.

EL COLEGIO y APC BURÓ, S.A. quedan autorizados a captar, obtener, solicitar, recopilar, registrar, organizar, estructurar, almacenar, conservar o modificar según lo que permita u ordene la ley, extraiga, consulte, utilice, comunique, transmita, limite, suprima o destruya, datos de la empresa que representa para prevenir el fraude de identidad, incluyendo sin limitar, aquellos de los que trata el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 24 de 2002. Así mismo, autorizo a APC BURÓ, S.A. a consultar el Sistema de Verificación de Identidad (SVI) del Tribunal Electoral con el objetivo de validación de los datos de identificación.

Declara EL ACUDIENTE que la anterior autorización se otorga de manera libre y voluntaria. Igualmente, declara que ha recibido información con relación a la finalidad de ofrecimiento de los productos que EL COLEGIO y APC BURÓ, S.A. han desarrollado y estarán desarrollando.

EL COLEGIO y APC BURÓ, S.A. no utilizarán los datos recopilados de acuerdo con este documento para fines distintos a los establecidos en este documento, ni para fines incompatibles con aquellos para los cuales los datos fueron recopilados y pudiendo ser portados a otro agente económico a solicitud de su persona en lo que respecta a aquellos datos que son regulados por la Ley 81 del 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos. Las autorizaciones aquí previstas tendrán la vigencia que permita la ley, con independencia a la terminación del presente contrato por cualquier causa, mientras existan saldos morosos de EL ACUDIENTE con EL COLEGIO.

SEXTA, de los daños causados por el estudiante: Acepta EL ACUDIENTE que cubrirá la totalidad de los costos por todo daño o pérdida ocasionado por parte de EL ESTUDIANTE, intencional o accidentalmente, a los bienes muebles e inmuebles, materiales, equipo de todo tipo y otros, de EL INSTITUTO o en todo caso allí presentes, aunque de terceros. EL ACUDIENTE acepta también ser responsable personalmente y cubrir los gastos médicos para atender los daños físicos ocasionados, intencional o accidentalmente, a sí mismo o a terceras personas por su acudido.

SÉPTIMA, de los servicios de secretaría: EL ACUDIENTE acepta que, para recibir certificaciones, constancias y documentos registrados en los archivos de EL INSTITUTO, como Boletines, Créditos, acceso a la información académica vía internet, tener derecho a presentar las pruebas trimestrales, etc., tendrá que encontrarse en paz y salvo con la Administración de EL INSTITUTO. Declara EL INSTITUTO y acepta EL ACUDIENTE que para recibir aquellos servicios (certificaciones, constancias y documentos registrados en los archivos de EL INSTITUTO, copias, etc.) que tienen un costo, hay que cancelar tal costo al momento de solicitarlos.

OCTAVA, de los útiles y uniformes: EL ACUDIENTE se obliga a proveer a EL ESTUDIANTE con libros de texto, de trabajo y complementarios, los accesorios y demás implementos educativos, el uniforme de diario y el de gimnasia completos y correctos, y cualquier otro implemento que EL INSTITUTO determine, dado que son indispensables para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

EL INSTITUTO declara que EL ACUDIENTE tiene entera libertad para adquirir el uniforme, además de zapatos, etc., donde lo considere más conveniente, siempre que cumplan con las especificaciones de diseño y color establecidos en los reglamentos del plantel (Adjunto B) Así mismo podrá adquirir los textos y útiles escolares en el comercio de su selección.

NOVENA, del horario y del transporte: EL INSTITUTO abre puertas a las 7:10 a.m.; no está obligado a recibir en el área del plantel, cuidar ni tutelar a EL ESTUDIANTE antes de esa hora, quedando a cargo de EL ACUDIENTE toda la responsabilidad sobre EL ESTUDIANTE. El hecho de que se permita el acceso al área del plantel antes de las 7:10 a.m. a EL ESTUDIANTE, será exclusivamente para facilitar la gestión familiar del transporte de EL ESTUDIANTE, en ningún caso podrá indicar responsabilidad alguna a cargo de EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO cierra sus puertas a las 2:30 p.m. con excepción para aquellos estudiantes que estén participando en actividades extracurriculares.

EL ACUDIENTE cuyo acudido se retire ocasionalmente, individualmente a pie, deberá llenar el formulario para tales fines en la secretaria del plantel, liberando a EL INSTITUTO de cualquier responsabilidad en lo que pueda ocurrir fuera del área del plantel.

Los alumnos que viajan en bus (servicio contratado directamente con los transportistas) saldrán a las 2:05 p.m. El resto de los estudiantes saldrán a las 2:15 p.m. EL ACUDIENTE de estos últimos se compromete a traer y recoger a su acudido puntualmente. El hecho de que se permita la permanencia en el área del plantel después de las 2:30 p.m. a EL ESTUDIANTE, será exclusivamente para facilitar la gestión familiar del transporte de EL ESTUDIANTE, en ningún caso podrá indicar responsabilidad alguna a cargo de EL INSTITUTO. Queda entendido y aceptado que el área del plantel comprende exclusivamente el interior del perímetro protegido por la valla.

Los alumnos de Preescolar entran a clases a las 8:15 a.m., salen a las 12:15 p.m. Vista la necesidad de atención especial por la temprana edad, a las 12.45, aquellos que no hayan sido retirados, pasarán a la guardería, la cual tiene un costo de B/. 5.00 por hora o fracción.

DÉCIMA, de las ausencias: EL ACUDIENTE se obliga a enviar ininterrumpidamente y con puntualidad a EL ESTUDIANTE a clases, salvo en caso de enfermedad o incapacidad comprobada mediante certificado de médico especialista.

DÉCIMA PRIMERA, de las enfermedades y los accidentes: EL ACUDIENTE se compromete a comunicar detalladamente, en el momento de matrícula o apenas tenga conocimiento, a EL INSTITUTO todo tipo de información médica relativa a EL ESTUDIANTE, sean alergias, enfermedades crónicas u otras; diagnóstico psicológico, de lenguaje, neurológico, etc. Tal comunicación se hace necesaria a fin de poder conocer la situación médica individual, las atenciones necesarias y los tratamientos que sigue EL ESTUDIANTE. Esta comunicación (Adjunto C) será mantenida confidencialmente por los encargados de EL INSTITUTO, el cual no tendrá responsabilidad alguna por el estado médico o los tratamientos de EL ESTUDIANTE.

Declara EL ACUDIENTE que autoriza a EL INSTITUTO para que envíe a EL ESTUDIANTE, cuando lo crea necesario, al hospital o clínica que considere oportuno en ese momento. EL ACUDIENTE releva de cualquier responsabilidad a EL INSTITUTO en caso de negligencia médica o de accidente de tránsito en el traslado de estudiantes a la clínica u hospital. EL ACUDIENTE autoriza a EL INSTITUTO para que, cuando lo considere necesario o conveniente, practique a través de un laboratorio legalmente autorizado, análisis de sangre y/u orina a EL ESTUDIANTE a fin de verificar la posibilidad de consumo de alcohol, drogas, estupefacientes o cualquier otra sustancia psicotrópica. Acepta EL ACUDIENTE que los gastos no cubiertos por el seguro escolar, en todos los casos indicados anteriormente y en cualquier otro, correrán por su cuenta.

El seguro escolar cubre un máximo de B/. 4,500.00 en gastos médicos por accidente. Está activo una hora antes del inicio de clases hasta una hora después de terminadas las mismas. Cubre las actividades patrocinadas por el Colegio. Es un seguro de accidentes; en ningún caso EL INSTITUTO estará obligado a dar asistencia médica ni medicinas a los alumnos que presenten síntomas de alguna enfermedad.

EL ACUDIENTE se compromete a no enviar a su acudido a clases u otras actividades cuando este se encuentre enfermo. EL INSTITUTO se reserva la decisión de no recibir alumnos que presenten síntomas de enfermedad alguna, sea o no contagiosa, quedando EL ACUDIENTE obligado a retirarlo inmediatamente.

DÉCIMA SEGUNDA, de la terminación anticipada del contrato: Declara EL INSTITUTO, y así lo acepta EL ACUDIENTE, que el presente contrato se dará por terminado anticipadamente al darse cualquiera de las siguientes situaciones y condiciones:

- a) Cuando EL INSTITUTO considere unilateralmente que EL ACUDIENTE o EL ESTUDIANTE hayan incumplido con lo indicado en el presente contrato, inclusive por incumplimiento en arreglos de pago, así como con las normas de conducta y administrativas establecidas en el Reglamento de Disciplina. En este caso EL ACUDIENTE deberá cancelar todas las cuotas vencidas más la cuota relativa al último mes cursado por EL ESTUDIANTE, aunque haya asistido solo pocos días del mes en cuestión. Ninguna suma será devuelta.
- b) Cuando EL ACUDIENTE retire a EL ESTUDIANTE antes del inicio de clases, de su propia voluntad y por cualquier motivo. En este caso EL INSTITUTO no devolverá lo cobrado por Inscripción de primer ingreso, Matrícula y otros, primera mensualidad.
- c) Cuando el retiro voluntario por cualquier motivo, por parte de EL ACUDIENTE, sea efectuado con las clases ya iniciadas y aunque no haya asistido a clases. EL ACUDIENTE deberá pagar por entero el mes en curso más dos, no tendrá derecho a devolución alguna.
- d) Cuando EL ACUDIENTE no cumpla con dar a EL ESTUDIANTE toda la ayuda clínica requerida por el mismo y recomendada por EL INSTITUTO, para su adecuado desarrollo integral.
- e) El presente contrato se dará por terminado anticipada y unilateralmente por parte de EL INSTITUTO, cuando este considere que el comportamiento o las acciones por parte de EL ACUDIENTE o su acudido, sean nocivos al buen nombre, fama, reputación, calidad del ambiente escolar, seguridad o funcionamiento de EL INSTITUTO, de cualquiera de sus empleados y colaboradores, de otros acudientes y de cualquier estudiante. En este caso ninguna suma será devuelta a EL ACUDIENTE quien deberá cancelar todas las cuotas vencidas más la cuota relativa al último mes cursado por EL ESTUDIANTE, aunque haya asistido solo pocos días del mes en cuestión. Ninguna suma será devuelta.
- f) La decisión tomada por EL INSTITUTO será inapelable en instancia alguna y comunicada a EL ACUDIENTE siguiendo cuanto está indicado en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA, de la Asociación de padres de familia Fermi: la afiliación a tal asociación es voluntaria y apreciada por parte del Colegio. La Asociación es un ente autónomo e independiente del Colegio; por lo tanto, tiene sus propios estatutos, directiva, reglas y normas, comisiones, así como actividades. Lo recaudado por la Asociación a título de cuotas de inscripción, recaudos por actividades y otros, es administrado por la Asociación misma como mejor lo considere. En cumplimiento del D.E. 601/2015, el Colegio podrá convocar a la Asociación y al MEDUCA a la reunión de coordinación.

DÉCIMA CUARTA, de las comunicaciones: Declaran las partes que toda comunicación relativa al presente contrato debe ser por escrito a través de carta entregada personalmente. El documento debe ser debidamente firmado por las partes. Las comunicaciones tienen también validez si se efectúan a través de los correos electrónicos aquí indicados:

EL INSTITUTO: info@fermi.edu.pa

Teléfono de oficina: 302-2014. Horario de secretaría: 7:15 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes.

EL ACUDIENTE: NOMBRE DEL ACUDIENTE 1 teléfono 77777777 correo: email_acud1@correo.com

EL II ACUDIENTE: NOMBRE DEL ACUDIENTE 2 teléfono 66666666 correo: email_acud2@correo.com

En caso de cambio de dirección de correo o de teléfono, este deberá ser prontamente comunicado a la otra parte.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de JUNIO de 2021.

El/los acudientes, firmando el presente contrato, declaran haberlo leído y comprendido, por ende, de aceptarlo en su totalidad. Una copia del contrato es entregada a EL ACUDIENTE.

EL ACUDIENTE

NOMBRE DEL ACUDIENTE 1

EL II ACUDIENTE

NOMBRE DEL ACUDIENTE 2



EL INSTITUTO

PAOLO CERPELLI

EL ACUDIENTE declara haber recibido copia del presente contrato, hoy, al momento de su firma.

EL ACUDIENTE

NOMBRE DEL ACUDIENTE 1



ANEXO A
COSTOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Inscripción de primer ingreso: primer hijo B/. 500.00 (Quinientos), hermanos B/. 300.00 (Trescientos)

Matrícula y Otros	Pre escolar	1°,2°	3°	4°	5°	6°	7°,8°,9°	10° Ciencias y Letras	10° Humanidades	11° Ciencias y Letras	11° Humanidades	12° Ciencias y Letras	12° Humanidades
Carnet y cintillo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
LABOR SOCIAL										70	70		
Laboratorios y Cómputo	50	100	100	100	100	100	160	160	130	160	130	160	130
Materiales escolares	95	60	60	60	60	60	70	70	70	70	70	70	70
Matrícula	350	350	350	350	375	375	375	375	375	375	375	375	375
Piscina	8	8	8	8	8								
Seguro y atención	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Teatro italiano				10	10	10	10						
Total Matrícula y Otros	549	564	564	574	599	591	661	651	621	721	691	651	621

Anualidad	Pre escolar	1°,2°	3°	4°	5°	6°	7°,8°,9°	10° Ciencias y Letras	10° Humanidades	11° Ciencias y Letras	11° Humanidades	12° Ciencias y Letras	12° Humanidades
Matrícula y Otros	549	564	564	574	599	591	661	651	621	721	691	651	621
Colegiatura Anual	3,415	3,445	3,515	3,515	3,515	3,515	3,565	3,565	3,565	3,565	3,565	3,565	3,565
Total de la Anualidad	3,964	4,009	4,079	4,089	4,114	4,106	4,226	4,216	4,186	4,286	4,256	4,216	4,186

FORMAS DE PAGO DE LA COLEGIATURA

1. En 10 cuotas mensuales:

- La primera al momento de efectuar la matrícula y la última en el mes de noviembre del año escolar matriculado.
- Cada cuota, a excepción de la primera, tiene como vencimiento el día 18 de cada mes.
- Las cuotas vencidas tienen un recargo de B/.30.00

2. Un solo pago(1):

- El acudiente tiene derecho a un descuento del 2% sobre el valor de la colegiatura.
- La colegiatura deberá ser cancelada antes que inicie el periodo escolar.

NIVEL	FORMAS DE PAGO DE LA COLEGIATURA	
	10 Pagos	1 pago (2% descuento)
Preescolar	341.50	3,346.70
1°,2° grados	344.50	3,376.10
3°,4°,5°,6° grados	351.50	3,444.70
7°,8°,9° grados	356.50	3,493.70
10°,11°,12° Ciencias y Letras	356.50	3,493.70
10°,11°,12° Humanidades	356.50	3,493.70

Firma del Acudiente _____ Fecha: _____



ANEXO B

MATERNAL

Varones y niñas: Pantalón corto, con elástico en la cintura, suéter de cualquier color, zapatillas y medias de cualquier color.

PRE KÍNDER Y KÍNDER

Uniforme diario:

Niñas: Falda azul a la rodilla, suéter polo Fermi, medias blancas, dobladas sobre el tobillo, calzado negro sin ninguna decoración y abrigo gris sin capucha.

Varones: Pantalón azul corto, suéter polo Fermi, calzado negro, medias blancas sobre el tobillo, calzado negro sin ninguna decoración y abrigo gris sin capucha.

Educación Física:

Varones y niñas: Camiseta blanca de cuello redondo y mangas cortas, con logo Fermi, pantalón azul corto, con logo Fermi, zapatillas y medias blancas.

NOTA: Las zapatillas en Kinder deben ser con cordones.

Natación:

Niñas: Vestido de baño entero de cualquier color, deben usar gorra de cualquier color, chancletas, bata.

Varones: Vestido de baño de cualquier color, chancletas, bata.

- Maletín para guardar la ropa mojada.

- Nuestra piscina está bajo techo, no es necesario el uso de protector solar.

Actividades extracurriculares:

Varones y niñas: Pantalón de cualquier color, suéter polo Fermi y zapatillas.

NIVELES DE I A III GRADO

Uniforme diario:

Niñas: Falda azul a la rodilla, suéter polo Fermi, con un largo de cinco pulgadas debajo de la cintura (no se permiten suéteres cortados a la cintura), medias blancas bajas, dobladas sobre el tobillo, calzado negro sin ninguna decoración, si son zapatos, con tacón de ½ pulgada máximo. El abrigo tiene que ser gris, a la cintura y sin capucha, debe llevar bordado el logo Fermi en color azul a la izquierda, en el pecho y puede llevar otros logos ni letras. Su compra no es obligatoria.

Varones: Pantalón corto azul, los niños de III grado pueden utilizar el pantalón azul largo a la cintura con correa, suéter polo Fermi, Medias blancas sobre el tobillo, calzado negro sin ninguna decoración, correa negra (pueden traer camiseta de colores debajo del suéter). El abrigo tiene que ser gris, a la cintura y sin capucha, debe llevar bordado el logo Fermi en color azul a la izquierda, en el pecho y no puede llevar otros logos ni letras; su compra no es obligatoria.

Educación Física:

Varones y niñas: Camiseta blanca de cuello redondo y mangas cortas, con logo Fermi, pantalón azul corto con logo Fermi, zapatillas y medias blancas.

Natación:

Niñas: Vestido de baño entero de cualquier color, deben usar gorra de cualquier color, chancletas, bata.

Varones: Vestido de baño de cualquier color, chancletas, bata, protector solar.

- Maletín para guardar la ropa mojada.

- Nuestra piscina está bajo techo, no es necesario el uso de protector solar.

Actividades extracurriculares:

Varones y niñas: Pantalón de cualquier color, suéter polo Fermi y zapatillas.

NIVELES DE IV A XII GRADO

Uniforme diario:

Niñas: Falda azul a la rodilla, suéter polo Fermi, con un largo de cinco pulgadas debajo de la cintura (no se permiten suéteres cortados a la cintura), medias blancas bajas, dobladas sobre el tobillo, calzado negro sin ninguna decoración, sin son zapatos, con tacón de ½ pulgada máximo. El abrigo tiene que ser gris, a la cintura y sin capucha, debe llevar bordado el logo Fermi en color azul a la izquierda, en el pecho y no puede llevar otros logos ni letras; su compra no es obligatoria.

Varones: Pantalón azul largo a la cintura con correa suéter polo Fermi, con un largo de cinco pulgadas debajo de la cintura (no se permiten suéteres cortados a la cintura), medias azules, calzado negro sin ninguna decoración, correa negra (no pueden traer camiseta de colores debajo del suéter). El abrigo tiene que ser gris, a la cintura y sin capucha, debe llevar bordado el logo Fermi en color azul a la izquierda, en el pecho y no puede llevar otros logos ni letras; su compra no es obligatoria.

Educación Física:

Varones y niñas: Camiseta blanca de cuello redondo y mangas cortas, con logo Fermi; pantalón corto, azul, con logo Fermi; zapatillas, medias blancas.

El acudiente podrá adquirir todos los componentes del uniforme en el almacén de su preferencia, con tal de que correspondan con los colores indicados y que lleven bordado el logo Fermi. Las faldas y pantalones del uniforme no requieren el logo.

Firma del Acudiente: _____

Fecha: _____



**ANEXO C
INFORMACIÓN MÉDICA**

Declara EL ACUDIENTE que EL ESTUDIANTE presenta las siguientes condiciones médicas.

EL ESTUDIANTE: **NOMBRE DEL ESTUDIANTE MATRICULADO**

Información médica detallada:

Alergias conocidas: SI NO

Debe tomar algún tipo de medicamento: SI NO

Posee alguna discapacidad física: SI NO

Padece algún tipo de DÉFICIT que requiera tratamiento especializado: SI NO

Firma de EL ACUDIENTE: _____

Fecha: _____